

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0037-2017
(de 9 de marzo de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General, otorgada en su momento por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. 4-94 de 3 de marzo de 1994;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria y con motivo de mejores oportunidades de negocios ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre definitivo a partir del día 15 de marzo de 2017, del Centro Express ubicado en Vía España, ciudad de Panamá;

Que, **GLOBAL BANK CORPORATION**, ha comunicado que como alternativa al cierre del Centro Express ubicado en Vía España, ofrecerá el servicio en el Centro Express ubicado en Calle 50, Edificio El Embajador Planta Baja;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos, autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **GLOBAL BANK CORPORATION** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **GLOBAL BANK CORPORATION**, para llevar a cabo el cierre del Centro Express, ubicado en Vía España, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.

/revp